

1 ANTECEDENTES.- A) La Compañía PLASTICOS
2 TROPICALES PLASTRO S.A., fue constituida con un capital de
3 CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES, mediante escritura
4 pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
5 Abogado Juan de Dios Miño Frías, el once de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y seis, debidamente aprobada por la
7 Intendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil, el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.
9 B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón
10 de Guayaquil, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete
11 la Compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.,
12 aumento su Capital CIEN MILLONES DE 00/100 SUCRES
13 escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y
15 siete. C) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
16 Novena del Cantón Guayaquil el veintiséis de Noviembre de mil
17 novecientos noventa y siete, la Compañía PLASTICOS
18 TROPICALES PLASTRO S.A., aumento su capital en
19 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE
20 SUCRES, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Febrero de mil
22 novecientos noventa y ocho. D) Mediante escritura pública
23 otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil,
24 el veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía
25 PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A. aumentó su
26 capital en QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, escritura que
27 se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de

1 Guayaquil, el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y
2 nueve. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la
3 Compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**,
4 celebrada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos
5 noventa y nueve resolvió lo siguiente: a) Aprobó reformar los
6 estatutos de la sociedad, en especial a los artículos relativos a
7 su objeto social y al capital de acuerdo al Acta de Junta
8 Ordinaria de Accionistas que se acompaña.- **TERCERA:**
9 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
10 Gerente de la Compañía, debidamente autorizada por la Junta
11 General de Accionistas del veintiuno de Diciembre de mil
12 novecientos noventa y nueve, realiza las siguientes (declaraciones) a) *Ref. Objeto*
13 Reformar el Objeto social de la compañía. b) Fijar el capital
14 autorizado de la Compañía *en* **NUEVE MIL SEISCIENTOS** *log. act.*
15 **MILLONES DE SUCRES.** c) Declarar reformado el objeto social de
16 la compañía y aumentado el capital, *aumento* en la cantidad de **TRES MIL**
17 **OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES** dividido en trescientos *3.800 millones*
18 ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres
19 cada una de ella; y, d) Reformar los Artículos Segundo y Quinto
20 según consta en el Acta de Junta General de Accionistas del
21 veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que se
22 acompaña para que forme parte habilitante de esta escritura.- Los
23 accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y se
24 encuentran domiciliados en esta ciudad.- **CLAUSULA CUARTA:**
25 El señor ESTEBAN SIMON SAMAN, representante legal de la
26 Compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, declara
27 (bajo juramento) que el capital se encuentra integrado de acuerdo a
28 las resoluciones adoptadas por los Accionistas de la Junta General

*Declaración
juramentada*
28

1 del veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y
2 que ha sido pagado por compensación de créditos. Que los
3 estatutos social de la Compañía se reforma de la siguiente
4 manera: ARTICULO PRIMERO: ARTICULO SEGUNDO: El
5 objeto social de la compañía será dedicarse a la a)
6 Industrialización, importación, exportación y comercialización de los
7 materiales plásticos y derivados; b) Podrá importar, exportar y
8 desarrollar cualquier tipo de actividad comercial e industrial
9 relacionada a la industria plástica; c) Podrá actuar como
10 comisionista, mandatario, consignatario, d) Así mismo la compañía
11 podrá ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar toda clase de
12 contrato permitido por la ley, además la compañía podrá asociarse
13 con otras mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al
14 control de la superintendencia de compañías, también podrá formar
15 parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón
16 del país.- ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la
17 Compañía es de NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE
18 SUCRES dividido en novecientos sesenta mil acciones nominativas y
19 ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas. El capital suscrito de
20 la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES
21 SUCRES dividido cuatrocientos ochenta mil acciones de diez mil
22 sucres cada una numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la
23 cuatrocientos ochenta mil inclusive. Usted señor Notario agregue
24 las demás formalidades que se requieran para la validez y firmeza de
25 la presente escritura.- Firma Abogada Yamel Romero Areco,
26 registro número siete mil novecientos ochenta y uno del Colegio de
27 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
28 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la

Septiembre 21/99

ACTA DE JUNTA GENERAL (ORDINARIA) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S. A.

21/9/99

En Guayaquil, a los veintiun días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 17H00. en el local social ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, se reunieron en Junta General de Accionistas de la compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A. los señores:

INLOSA C. A. representada legalmente por su Gerente General señor Otton Coello Andrade, dueño de Dieciseis mil seiscientos sesenta y siete acciones de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

INMOBILIARIA ESXASIM S. A. representada legalmente y en forma conjunta por su Presidente el señor Hector Gómez Gómez y por el Gerente el señor Otton Coello Andrade, dueña de Dieciseis mil seiscientos sesenta y siete acciones de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

SIMOSA C. A. representada legalmente por su Presidente señor Otton Coello Andrade, dueño de Dieciseis mil seiscientos sesenta y seis acciones de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

IMPREDI S. A., representada legalmente por su Presidente señor Maen Castro Piloso, dueña de Dieciseis mil seiscientos sesenta y siete acciones de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

INMOBILIARIA NEINMOSA C.A., representada legalmente por su Gerente señor Maen Castro Piloso, dueña de Dieciseis mil seiscientos sesenta y siete acciones de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

INMOBILIARIA FIVALCA S. A., representada legalmente por su Presidente señor Hectir Gómez Gómez, dueña de Dieciseis mil seiscientos sesenta y seis acciones de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

Handwritten notes in Spanish, including "100.000" and other illegible text.

Consecuentemente estaba reunida la totalidad del capital social que es de \$/1.000.000.000,00 dividida en 100.000 acciones nominativas y ordinarias de \$/.10.000.00 cada una de ellas.

Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Jaime Simon Isaias, y actua de Secretario el Gerente señor Esteban Simon Saman, quien elaboró las listas de accionistas concurrentes, acciones representada por ellos y comprobó que, efectivamente estaba representada la totalidad del capital.

Por unanimidad os accionistas resolvieron que esta sesión tiene por objeto conocer y resolver los siguientes puntos:

Ab. Mario Paquerizo González
Notario Vigésimo Toranzo Cast. Casaj

9

1.- Fijación del capital Autorizado de la compañía de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías contenidas a la nueva Ley de Mercado de Valores. 2.- Aumento de Capital Social suscrito de la compañía. 3.- Emisión y suscripción de trescientas ochenta mil nuevas acciones de diez mil sucres cada una de ellas con motivo del aumento de capital suscrito. 4.- Suscripción, forma de pago y cualquier otro detalle relativo al aumento de capital suscrito. 5.- Reforma de los estatutos de la sociedad, en especial a los artículos relativos a su objeto social y al capital de acuerdo a las últimas reformas legales contenidas en la Ley de Mercado de Valores y 6.- Autorización a los representantes legales de la compañía para que, cualquiera de ellos suscriba la escritura de Reforma de Estatutos por fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito de la sociedad y ampliación de su objeto social.

Inmediatamente, la Junta General pasa a resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, y por unanimidad resuelve lo siguiente:

A) De conformidad con la últimas reformas a la Ley de Compañías contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores, se fija el capital autorizado en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

B) Consecuentemente y en vista del monto del capital Autorizado fijado en esta sesión, se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES más, dando un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

C) En vista del aumento de capital suscrito, acordado en esta sesión, se emitirán TRESCIENTAS OCHENTA MIL nuevas acciones de diez mil sucres cada una de ellas.

D) En cuanto a la suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito de la compañía, por TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES a lo cual los accionistas por unanimidad resolvieron hacerlo por compensación de crédito asignándole a los accionistas los siguientes valores:

- A la accionista INLOSA C. A. le corresponde S/.633.350.000.00 equivalente a 63.335 acciones de S/.10.000.00 cada una de ellas.

- A la compañía INMOBILIARIA ESXASIM S. A. le corresponde S/.633.350.000.00 equivalente a 63.335 acciones de S/.10.000.00 cada una de ellas.

- A la compañía SIMOSA C. A. le corresponde S/.633.300.000.00 equivalente a 63.330 acciones de S/.10.000.00 cada una de ellas.

- A la compañía IMPREDI S.A. le corresponde S/.633.350.000.00 equivalente a 63.335 acciones de S/.10.000.00 cada una de ellas.

- A la compañía INMOBILIARIA NEINMOSA S. A. le corresponde S/.633.350.000.00 equivalente a 63.335 acciones de S/.10.000.00 cada una de ellas.

- A la compañía INMOBILIARIA FIVALCA S. A. le corresponde S/.633.300.000.00 equivalente a 63.330 acciones de S/.10.000.00 cada una de ellas.

Consecuentemente la Junta General declaró que el aumento de Capital suscrito

fijación
cap. aut.
9.600.000.000

aumento
3.800.000.000
280.000
10.000

de
compensación

asignación

380.000

y pagado en su totalidad, por lo que dicho capital suscrito y pagado de la sociedad sera de ahora en adelante, de S/4.800.000.000,00 de sucres.

Los accionistas ratifican las entregas de dinero efectuadas por los aportes los mismos que no han generado interes, ni beneficio especial.

E) En cuanto a la reforma del estatuto con motivo de la fijación del capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, la Junta General por unanimidad resolvio reformar el articulo Cuarto del Estatuto Social el mismo que dira de ahora en adelante lo siguiente: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO SEGUNDO Y ARTICULO QUINTO: del estatuto social los mismos que diran de ahora en adelante lo siguiente: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO SEGUNDO: El objeto social de la compañía es dedicarse a: a) industrialización, importación, exportación y comercialización de materiales plasticos y derivados; b) podrá importar, exportar y desarrollar cualquier tipo de actividad comercial e industrial relacionada a la industria plastica; c) podrá actuar como comisionista, mandatario consignatario; d) Así mismo la compañía podrá ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley, además la compañía podrá asociarse con otras mediante acuerdos y asociaciones que estaran sujetas al control de la Superintendencia de compañías, también podrá formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país. y ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. (S/9.600.000.000,00) dividido en NOVECIENTOS SESENTA MIL (960.000) Acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una.

El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE sucres (S/4.800.000.000,00) dividido en CUATROCIENTOS OCHENTA MIL acciones de diez mil sucres cada una, numeradas desde la 00001 hasta la 480.000 inclusive.

Finalmente la Junta General autorizo al Presidente y el Gerente de la compañía, para que cualquiera de ellos indistintamente, o ambos si desearan actuar en forma conjunta suscriba la escritura pública de Reforma y estatutos por fijación del capital autorizado de la Superintendencia de la compañía el siguiente aumento de capital suscrito aqui acordado.

Con lo tratado y resuelto termino la sesión y se redacto esta acta a las 18:30 que fue leida a los concurrentes y firmada por ellos en señal de conformidad. f) INLOSA C.A. representada legalmente por su Gerente General el Señor Otton Coello Andrade; f) INMOBILIARIA ESXASIM S.A. representada legalmente y en forma conjunta por el Presidente señor Héctor Gómez Gómez y su Gerente Señor Otton Coello Andrade; f) SIMOSA C.A. representado legamente por su Presidente el Señor Otton Coello Andrade; f) INMOBILIARIA NEINMOSA S.A. representada legalmente por se Gerente Señor Maen Castro Piloso; f) INMOBILIARIA FIVALCA S.A. representada legalmente por su Presidente el señor Héctor Gómez Gómez, IMPREDI S.A. representada legalmente por su Presidente senpr Maen Castro Piloso; f) Jaime Simon Isaias. f) Esteban Simon Saman.

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de Actas de la compañía, al que me remitire en caso de que fuera necesario.

ESTEBAN SIMON SAMAN
GERENTE
PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 19 de febrero de 1.997

Señor
ESTEBAN SIMON SAMAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., en cœcion celebrada el día de hoy lo designo a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de cinco años, y en reemplazo del señor JAIME SIMON ISAIAS, quien renunciara al cargo.

Usted, como Grente tendra a su cargo la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Actuando conjuntamente o separadamente con el Presidente.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., se constituyo segun Escritura Publica otorgada por el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Mino Frias, el 11 de Agosto de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Octubre de 1.986

Atentamente

XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 20 de Febrero de 1.997

Esteban Simon Saman
ESTEBAN SIMON SAMAN



Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja 69078 del Registro Mercantil de 1.996 al margen de la inscripción respectiva, - Guayaquil, 18 de Marzo de 1997

LCHO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente Folio(s) 15.120 / Registro Mercantil No. 4278 Repertorio No. 7196 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, 18 de Marzo de 1997

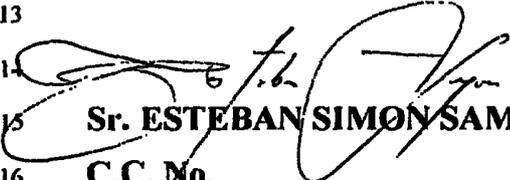
LCHO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

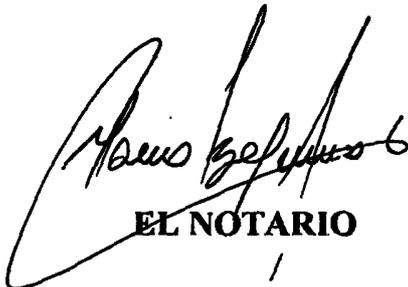
18 marzo 1997

1 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura
2 pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de
3 identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las
4 anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin
5 por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
6 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario
7 de todo lo cual doy fe.

8
9 por la **COMPañIA PLASTICOS TROPICALES PLASTRO**
10 **S.A.**

11 **R.U.C. No. 0990832765001**

12
13
14 
15 **Sr. ESTEBAN SIMON SAMAN**
16 **C.C. No.**
17 **C.V. No.**


EL NOTARIO

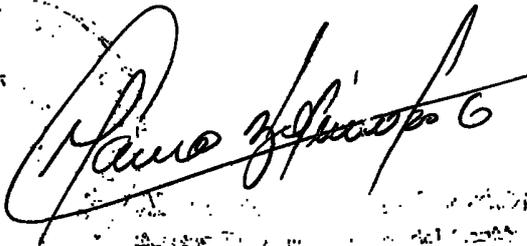
18
19
20
21 **SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE**
22 **RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS 02 DIAS DEL MES**
23 **DE FEBRERO DEL 2.000**

24 
25 **Ab. Mario Baquerizo González**
26 **Notario Vigésimo Tercero del Cantón**

27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-DIC-0004868, dictada por el Intendente de Compañías, el 21 de Septiembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Plásticos Tropicales PLASTRO S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dos de Febrero del dos mil.-

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2.000.-




REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-DIC-0004868, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Septiembre del 2.000, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la ~~FIJACION DE~~ **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., de fojas 14.563 a 14.572, Número 1.908 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 26.790 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura Pública.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizó una anotación del contenido de esta Escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Noviembre del dos mil.-


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep
Trámite Nº 48355

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 11 de Agosto de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-DIC- 0004868, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Septiembre del 2000, en el que ha sido aprobado el Capital Autorizado, el Aumento del Capital suscrito y la Reforma de los Estatutos de la Compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO S. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

3

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2000

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil